



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2995/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3596/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.562 de fecha 17/08/2022, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicita el pago por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", por la construcción y colocación de UNA (1) rampa para moto con baranda hecha en chapa antideslizante s de melón, caño de 1 y 1/2" en 2 mm., pintura EPOXI, en la Zona Nº 6, Proyecto Nº 10 del Presupuesto Participativo presentado por la Comisión Vecinal del Barrio Miguel Ángel.

Que el funcionario referido expresa que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" es la única que realiza este tipo de trabajos cumpliendo además con todos los requisitos para ello.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7556, de fecha 22/08/2022 por igual suma y concepto a los indicados precedentemente.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha adquirido bienes mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente aprobar lo actuado y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" Matrícula INAES Nº 53.589.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 53.589, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), para la construcción y colocación de UNA (1) rampa para moto con baranda hecha en chapa antideslizante s de melón, caño de 1 y 1/2" en 2 mm., pintura EPOXI, en la Zona Nº 6, Proyecto Nº 10 del Presupuesto Participativo presentado por la Comisión Vecinal del Barrio Miguel Ángel, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LIMITADA", CUIT Nº 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), por la adquisición de la rampa descrita precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2995/2022

110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.56.61 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal